

puestos impuestos de los gansos que le ocasionó
en las dos veranes anteriores la ferrugacion
de personas, buecos y equisagos con motivo de
la epidemia estival, segun acuerdos de las
Juntas de Sanidad y mandatos expus en el pñ
de las circunstancias epidemicas

Pago el ferrugacion de las
circunstancias epidemicas

en virtud de las Juntas de Sanidad y mandatos expus en el pñ
de las circunstancias epidemicas
del ultimo de dichos acuerdos, segun lo acuerda
que previene: librado de las Copias de las
juntas peticion de D. Pedro Garcia Lopez y hallan
do confirmada la citada cuenta, mandamos el
pago del capitulo de impuestos

Por el Sr. Presidente de la Municipalidad
la Corporacion que en el dia de ayer reci
bió unop comunicacion de la Admón de
Propiedades e Impuestos de la Provincia, inte
resando la remision de los documentos que
justifiquen habiendo intruido expediente en
reclamacion del derecho que preside sobre este
Pueblo sobre terrenos para aprovechamien
to comun o para defensa bayales. En virtud
de la Corporacion Municipal acudió por
unanimidad se proceda a ello continuand a bu
car en estos actibos entre otros un acuerdo
que debe obrar en el año 1871 en que se es
tubo el fallo recido al expediente intruido
en el Gobierno Civil de la Provincia, reser
vando el derecho de este Pueblo a los partes
de este acuerdo para comun aprovechamiento
y el de seguir enriqueciendo en sus pormen
tos municipales estos ingresos como necita
ciones del tiempo inmensurables; y una vez
encuadrado se saque copia certificada del
mismo y con otros oficio se remita al
expresado de Admón de Propiedades e Impuestos
con la presentacion que el caso requiere para que
en su vista se reputado el indicado derecho reser
vado y a por los oficias provinciales en dipuntis expres

soberan expediente que
justifiquen el derecho de este
Pueblo a los efectos -

